

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF. : Aprueba Contrato de Arriendo.

DECRETO : N° 163

COIHUECO, 06 ENE 2015

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2. - El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

3.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. - Contrato de Arriendo de fecha 31/12/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. Salud y Doña NELY NAVARRETE COFRE.

2.- Contrataciones y otros gastos excluidos del ChileCompra Ley N° 19.886, establecido en las Condiciones Generales de Uso del sistema, Punto N° 7.

3.- Decreto Alcaldicio N° 7.358 de fecha 09/12/2013, que aprueba Presupuesto Departamento Salud año 2015.

4.- Necesidades de funcionamiento del Sistema Urgencia Rural del CESFAM Coihueco.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Arriendo de fecha 31/12/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. Salud representada por su Alcalde Don CARLOS CHANDIA ALARCON y Doña NELY NAVARRETE COFRE, RUT N° [REDACTED], a contar del 01 de Enero 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.- El valor del contrato será de \$ 130.000 (Ciento treinta mil pesos) mensual, a contar de Enero 2014 conforme a cláusula N° 4 del contrato. Impútese este gasto al Subtítulo 22, Item 09 "Arriendos" del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS  
Secretario Municipal

CCHA/CVG/OJA/mtc

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDE  
CARLOS CHANDIA ALARCON  
Alcalde de Coihueco

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.

**CONTRATO DE ARRIENDO**

En Coihueco a 31 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Coihueco Departamento de Salud, representada por su Alcalde Don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Av. Prat N° 1675 Comuna de Coihueco, que en adelante se llamará "Municipalidad" y Doña NELY NAVARRETE COFRE, RUT N° [REDACTED], domiciliada en Calle Comercio N° 1896, Comuna Coihueco, que en adelante se llamará la "Dueña", se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

**PRIMERO:**

La Municipalidad a fin de contar con dependencias para Permanencia, Estar, Reunión y Descanso del personal Médico del Servicio de Urgencia Rural del CESFAM Coihueco, toma en calidad de arriendo bien inmueble, compuesto por 2 piezas y un baño, ubicado en Comercio N° 1896 interior, Comuna de Coihueco, de propiedad de la Dueña.

**SEGUNDO:**

La Dueña se compromete a hacer entrega de dicho inmueble a la Municipalidad, en calidad de arriendo a contar del 01 de Enero de 2015, teniendo esta en funcionamiento todos los artefactos sanitarios, eléctricos y agua potable. La Municipalidad se compromete a entregar el bien en las mismas condiciones al final del contrato.

**TERCERO:**

Será responsabilidad de la Dueña, la cancelación de impuestos gravados por concepto de contribuciones del bien raíz.

**CUARTO:**

El valor del contrato será de \$ 130.000 (Ciento treinta mil pesos), suma que será cancelada por periodos mensuales, y podrá hacerse efectivo el pago dentro de los 10 primeros días del mes que corresponde el arriendo.

**QUINTO:**

Será causal de término de contrato de arriendo el mutuo acuerdo de las partes, o la comunicación por escrito con 30 días de anticipación de parte de una de ellas.

**SEXTO:**


Para todos los efectos legales, se fija como asiento la comuna de Coihueco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**SEPTIMO:**

El presente contrato se inicia el 01 de Enero de 2015 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015 y/o hasta cuando exista causal de término.

**OCTAVO:**

Estando de acuerdo las partes se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, sirviendo cualquiera de ellos como original, quedando uno en poder de la Dueña, en este acto a su entera conformidad.

  
NELY NAVARRETE COFRE  
DUEÑA  
C.I. N° [REDACTED]

CCHA/CIA/RMC/rmc  


  
  
CARLOS CHANDIA ALARCON  
Alcalde I. Municipalidad Coihueco  
C.I. N° [REDACTED]